



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1229-2020-R-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2020

VISTO el Memorando N° 608-2020-R-UNE, del 22 de setiembre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0759-2020-R-UNE, del 26 de junio del 2020, se aprobó la Directiva N° 009-2020-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, DE MANERA REMOTA”;

Que mediante Oficio N° 0572-2020-EPG WPR-UNE, del 24 de julio del 2020, la Directora de la Escuela de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación el Informe N° 025-2020-BE-EP WPR, por el cual se efectúan observaciones a los lineamientos para la sustentación del examen de suficiencia profesional, trabajo de investigación y tesis, de manera remota;

Que con Memorando N° 096-2020-VR-INV-UNE, del 21 de setiembre del 2020, el Vicerrector de Investigación envía a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el precitado expediente para que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 202-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 22 de setiembre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos señala al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la necesidad de modificar la Directiva N° 009-2020-R-UNE, en lo concerniente al numeral **6.5 Procedimiento para la Sustentación de Tesis: Maestría y Doctorado**;

Que con Oficio N° 136-2020-OPEyP, del 22 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Rector el precitado documento para las acciones pertinentes;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Directiva N° 009-2020-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, DE MANERA REMOTA”, aprobada por Resolución N° 0759-2020-R-UNE, del 26 de junio del 2020, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DICE:

6.5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS: MAESTRÍA Y DOCTORADO

(...)

6.5.2. DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

b. El sustentante envía su tesis virtual en formato PDF cinco (5) días antes a: un ejemplar a la Biblioteca EPG (vía correo electrónico), un ejemplar a la Dirección EPG (vía correo electrónico), un ejemplar a su asesor (vía correo electrónico) y un ejemplar a cada docente miembro del jurado evaluador (vía correo electrónico).

DEBE DECIR:

6.5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS: MAESTRÍA Y DOCTORADO

(...)

6.5.2. DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

b. El sustentante envía su tesis virtual en formato PDF, cinco (5) días antes, por correo electrónico, a la Dirección EPG, a su asesor y a cada docente miembro del jurado evaluador.

(...)

INCLUIR

r. El Sustentante envía a la Biblioteca de la EPG su tesis aprobada, en formato PDF, por correo electrónico, a través de la Mesa de Partes Virtual – EPG, para el repositorio institucional digital.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1229-2020-R-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2020

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, los alcances de la Resolución N° 0759-2020-R-UNE, del 26 de junio del 2020.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lie. Anita Liz Chacón Ayala
Secretaría General (e)




Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/JDPC